

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00186 - 00 (*Cuaderno principal*)

Corrójase el mandamiento ejecutivo dictado el 22/04/2022 (pdf 07 cp.) en el entendido de que la parte demandante es AECSA S.A. como endosataria en propiedad sin responsabilidad del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y no como allí quedó transcrito por error en la transcripción, quedando incólume el resto de la decisión (art. 286 CGP).

Notifíquese en legal forma esta decisión junto con el mandamiento ejecutivo a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

Estado No.33 del 01/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac5aa6de4f16a54c47684906b4a9e87b42e0f81f09f476e96f135478d962205**

Documento generado en 29/07/2022 03:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>